



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

N.º 0221

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación inicial Presupuesto General Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Año 2026. BOP-2025-5589

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Licitación contrato de Aprovechamiento de Pastos-1 en el M.U.P 101 "Los Cabezos". BOP-2025-5590

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 13/2025. BOP-2025-5591

Ayuntamiento de Cáceres

Convocatoria cobertura en propiedad de plaza de oficial electricista, laboral, concurso-oposición. BOP-2025-5592

Ayuntamiento de Gargantilla

Información publica memoria, proyecto de precio y estatutos de comunidad ciudadana de energía. BOP-2025-5593

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

Aprobación definitiva, por Pleno, de la MODIFICACIÓN del PGM N.º 2. BOP-2025-5594

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Bases para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Funcionario de carrera del Ayuntamiento. BOP-2025-5595

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2024, e informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas. BOP-2025-5596

Ayuntamiento de Logrosán



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Aprobación Ordenanza Cheque Bebé 2026. BOP-2025-5597

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EXTRACTO. XXX Certamen de Relatos Breves 8 de Marzo. Año 2026. BOP-2025-5598

Convocatoria para la constitución de una Bolsa de trabajo temporal de Arquitecto/a Técnico/a. BOP-2025-5599

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

Elección Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2025-5600

Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación de inicio del expediente para la concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Plasencia a favor de D. Roberto Iniesta Ojea. BOP-2025-5601

Información pública aprobación inicial alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal "Arca del Pescado o Gota de Leche". BOP-2025-5602

Información pública aprobación inicial alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal "Centro Cívico San Miguel". BOP-2025-5603

Información pública aprobación inicial alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal "Centro Cívico Barrio del Pilar." BOP-2025-5604

Ayuntamiento de Segura de Toro

Elección Juez/a de Paz Titular BOP-2025-5605

Ayuntamiento de Serradilla

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de guardería de octubre 2025. BOP-2025-5606

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Bases convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Tesorería, clase segunda, categoría de entrada, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso-oposición. BOP-2025-5607

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2026. BOP-2025-5608

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Delegación del ejercicio de la competencia de recogida de residuos en la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez".

BOP-2025-5609

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

Delegación de funciones.

BOP-2025-5610

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral de Zona de Coria

Rectificación locales y lugares actos electorales.

BOP-2025-5611

Junta Electoral Provincial de Cáceres

Publicación candidaturas elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2025.

BOP-2025-5612



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Año 2026.

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2025 aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026 y la Plantilla de Personal. El presupuesto está integrado por el Presupuesto de la Diputación Provincial y el del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Aprobados inicialmente, se exponen al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por un periodo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos en la Intervención de esta Excma. Diputación Provincial y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto se considerará automáticamente aprobado de forma definitiva si transcurrido citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cáceres, 18 de noviembre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Licitación contrato de Aprovechamiento de Pastos-1 en el M.U.P 101 "Los Cabezos".

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Aprovechamiento de Pastos-1 en el M.U.P 101 "Los Cabezos" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo. Ayuntamiento de Alcántara.
- b. Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c. Número de expediente.290/2025.

2. Objeto del Contrato:

- a. Tipo: Contrato Especial.
- b. Descripción: Aprovechamiento de Pastos-1, en el M.U.P. "Los Cabezos".

• Localización:

PARCELAS SIGPAC

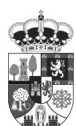
10:8:0:0:7:44

10:8:0:0:7:45

10:8:0:0:8:95

10:8:0:0:8:96

10:8:0:0:8:97



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

- Cosa cierta: 365,12 Has.
- Cuantía: El ganado a pastar será de 450 ovejas, no pudiendo introducir ningún otro tipo de ganado.

c. División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d. Plazo de ejecución: 5 años.

e. CPV (Referencia de Nomenclatura):

77200000-2 Servicios forestales.

77210000-5 Servicios de explotación forestal.

77211000-2 Servicios relacionados con la explotación forestal.

77231000-8 Servicios de gestión forestal.

77231100-9 Servicios de gestión de recursos forestales.

77231300-1 Servicios de administración forestal.

77231700-5 Servicios de extensión forestal.

77231500-3 Servicios de seguimiento o evaluación forestal.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.
- c. Subasta electrónica: NO.
- d. Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 30.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe 6.000,00 euros anuales.

6. Garantías exigidas: Definitiva (%) 5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

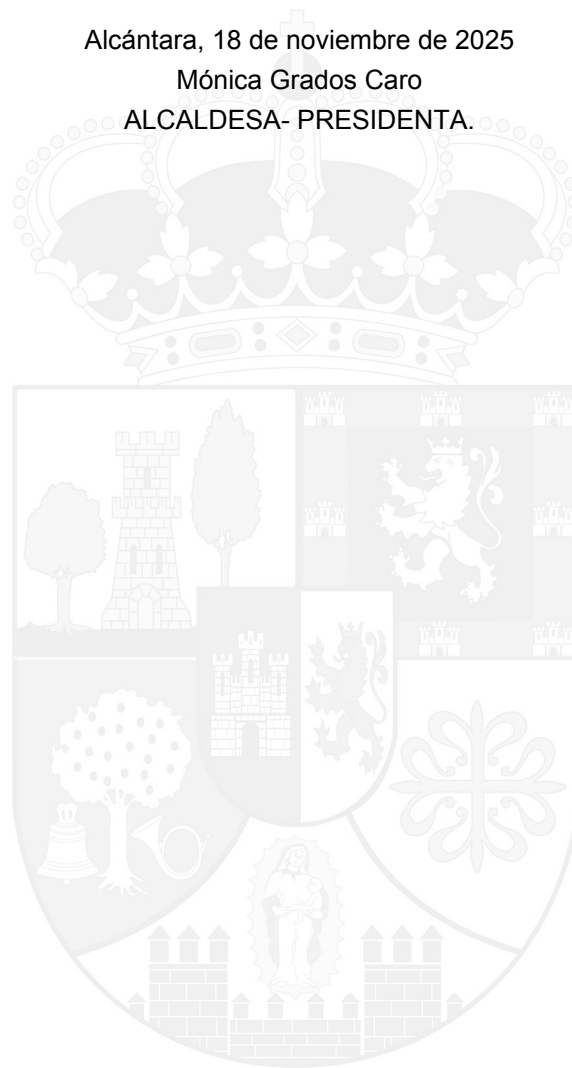
- a. Fecha límite de presentación. 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el perfil del contratante.
- b. Documentación que integrará las ofertas: Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Modalidad de presentación: Carácter electrónico.

Alcántara, 18 de noviembre de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA.



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 13/2025.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 13/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aldeacentenera, 14 de noviembre de 2025

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

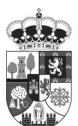
CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria cobertura en propiedad de plaza de oficial electricista, laboral, concurso-oposición.

Con fecha de 26 de junio de 2025, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución n.º 2025006052 aprobando la siguiente corrección de errores de bases de convocatoria, que se hace pública para general conocimiento:

Con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 0245, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente ha dictado Resolución de Alcaldía aprobando las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, personal laboral por el turno libre para la cobertura en propiedad de UNA plaza de OFICIAL DE ELECTRICIDAD, perteneciente a la plantilla de personal laboral, correspondiente a la oferta de empleo público de 2021, con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y complementarias previstas en el catálogo y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 13 de diciembre de 2024 se da aprobación a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024, que se publica en el Diario Oficial de Extremadura número 245, de 19 de diciembre de 2024, en la que se incluye UNA PLAZA DE OFICIAL DE ELECTRICIDAD, de personal laboral, por el turno libre.

Establece el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el apartado 5 del artículo 11: "Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepto en el aumento de las vacantes convocadas, dentro de los límites de la oferta anual de empleo público, si viniese impuesto por las necesidades del servicio. En este supuesto no será preceptiva la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias".



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Habida cuenta que se han puesto de manifiesto las necesidades del servicio en diferentes servicios del Ayuntamiento de Cáceres con volumen de trabajo acreditado, motivadas por la escasez de personal en las citadas dependencias, con existencia en las mismas de plazas vacantes en la categoría profesional de oficial electricista.

Advertido que en la base primera de las bases reguladoras se convoca UNA plaza vacante y que en la oferta de empleo público para 2024 existe otra plaza ofertada perteneciente a la misma categoría profesional .

CONSIDERANDO lo dispuesto en apartado 2 del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

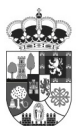
Rectificar la base primera referida al número de plazas vacantes ofertadas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRIMERA. OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, para la cobertura en propiedad de UNA PLAZA DE OFICIAL/A DE ELECTRICIDAD, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotada presupuestariamente y correspondientes a la oferta de empleo público de 2021, con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y complementarias previstas en el catálogo y en la Relación de Puestos de Trabajo.

(...)



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Debe decir:

PRIMERA. OBJETO

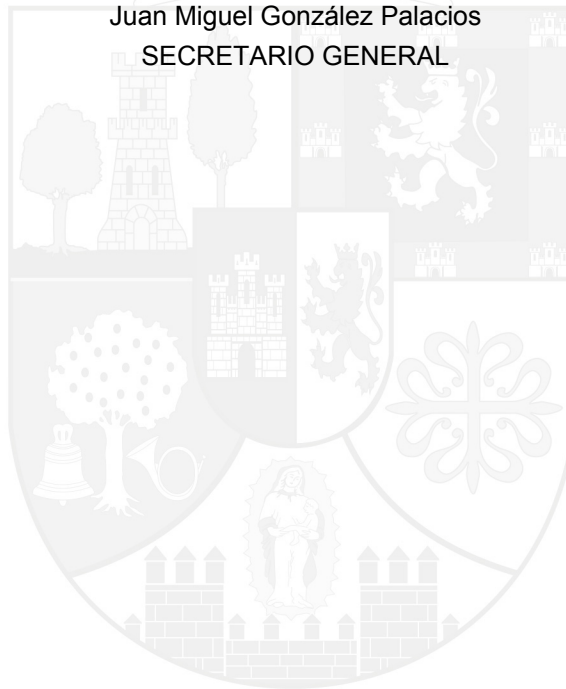
El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, para la cobertura en propiedad de DOS PLAZAS DE OFICIAL/A DE ELECTRICIDAD, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la oferta de empleo público de 2021 y 2024, con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y complementarias previstas en el catálogo y en la Relación de Puestos de Trabajo.

(...)

Y ello en virtud de las argumentaciones expuestas, ordenándose su publicación a efectos de general conocimiento de las personas interesadas.

Cáceres, 18 de noviembre de 2025

Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargantilla

ANUNCIO. Información pública memoria, proyecto de precio y estatutos de comunidad ciudadana de energía.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2025, actuando por delegación del Pleno municipal (acuerdo plenario adoptado en su sesión de 4 de junio de 2025) se acordó tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Ciudadana de Energías, mediante la fórmula jurídica de Asociación, al que se acompaña un proyecto de precio.

La Memoria y el proyecto de precio podrá consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Asimismo, por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2025 se ha acordado someter a información pública el proyecto de Estatutos de la Comunidad Ciudadana de Energía a constituir, que podrán consultarse oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales (en horario de atención al público de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas), a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier pyme y/o vecino/vecina de este municipio interesado/a en el proyecto de constitución de Comunidad Ciudadana de Energía pueda participar como socio-fundador, pudiendo formular alegaciones o sugerencias al proyecto de Estatutos.



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

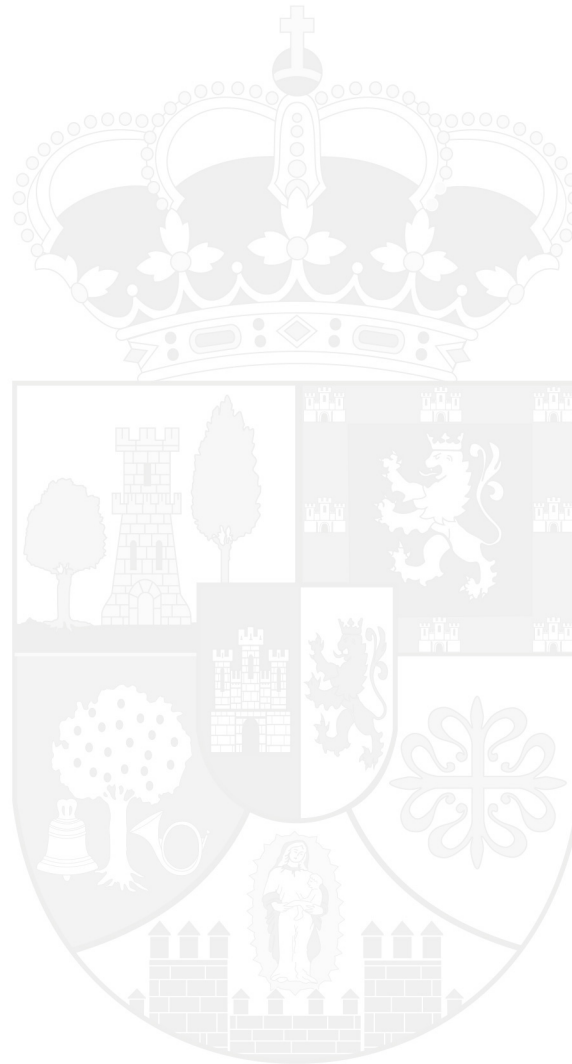
El proyecto de Estatutos cuando sea aprobado por el Grupo Motor en el que participará el Ayuntamiento será elevado al Pleno de esta Corporación para su aprobación.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Gargantilla, 17 de noviembre de 2025

Dolores Peña Carril

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

ANUNCIO. Aprobación definitiva, por Pleno, de la MODIFICACIÓN del PGM N.º 2.

Con fecha 24 de febrero de 2023 se aprueba por pleno iniciar la MODIFICACIÓN del PGM N.º 2 DE HIGUERA DE ALBALAT.

La Modificación consiste en permitir el uso de nuevos materiales de construcción en las condiciones estéticas sin menoscabo de la imagen y el paisaje urbano del municipio.

La Modificación consiste incluir nuevos materiales de construcción como acabado para las edificaciones dentro del casco urbano para lo cual se modifican los artículos 190 y 193 del epígrafe 7.5 de condiciones de composición de fachadas.

Su contenido y determinaciones se ajustan a lo dispuesto por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Su aprobación definitiva, por unanimidad del Pleno, se realiza en fecha 23 de octubre de 2023.

Higuera de Albalat, 14 de noviembre de 2025

Dionisio Cordero Soleto
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

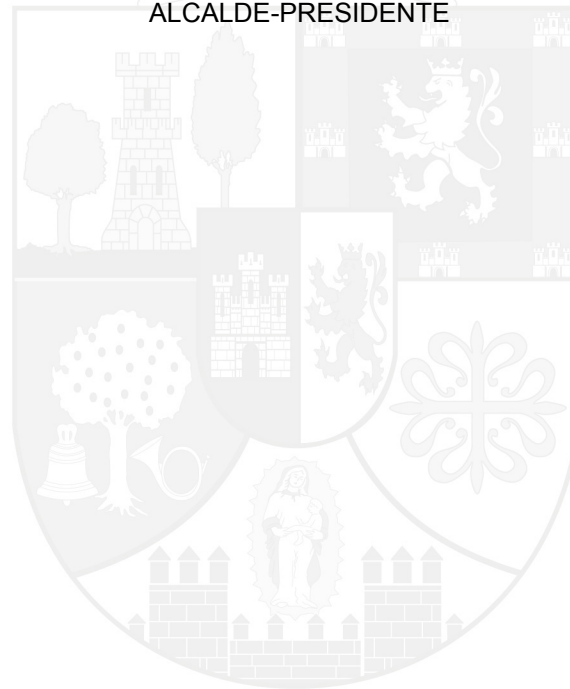
CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Advertido error en la numeración de los temas -Programa de Materias- relacionados en el Anexo II de las Bases para la cobertura, por el turno libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, publicado en el BOP de Cáceres n.º 217 de 13 de noviembre de 2025, se publica nuevo ANEXO con la numeración corregida.

Jaraíz de la Vera, 13 de noviembre de 2025

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANEXO II Programa de Materias

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978 (I): Estructura y contenido. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
2. La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. De las Cámaras. La Organización Territorial del Estado.
3. Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura y contenido. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Instituciones de Extremadura.
4. La Unión Europea: origen, evolución y situación actual. Las Fuentes del Derecho comunitario. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos Internos. Las Instituciones Comunitarias: composición, funcionamiento y competencias.
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.
7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): Disposiciones generales. El Municipio. Territorio y población. La organización. Las Competencias municipales. Regímenes Especiales.
8. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales: Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. El dominio público local: Concepto. Características. Adquisición. Utilización. Prerrogativas. Enajenación. Bienes patrimoniales locales.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento, De la actividad de las Administraciones Públicas.
10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación. Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.
11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A, 10400 Cáceres. Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

12. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura: Objeto, principios rectores y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Extremadura. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público.
13. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura: Promoción profesional y evaluación del desempeño. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.

PARTE ESPECÍFICA

14. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (II): Disposiciones comunes a las Entidades locales: Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.
15. El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre: Disposiciones Generales. Organización necesaria de los Entes Locales territoriales: del Municipio. Funcionamiento de los Organos necesarios de los Entes Locales territoriales: funcionamiento del Pleno. funcionamiento de la Comisión de Gobierno. De la organización complementaria de las entidades locales territoriales.
16. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (III): Presupuesto y gasto público: De los presupuestos: Contenido y aprobación. De los créditos y sus modificaciones. Ejecución y Liquidación.
17. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De los actos administrativos, De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
18. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Relaciones interadministrativas.
19. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Disposiciones generales. Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Expediente administrativo electrónico. Archivo electrónico de documentos. De las relaciones y colaboración entre las Administraciones Públicas para el funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
20. Ofimática: Windows 10. Microsoft Office 2019: Procesador de textos Word. Entorno y visualización. Gestión de documentos. Introducir y modificar datos e ilustraciones. Impresión y configuración de página. Presentación de datos: formato de caracteres, párrafos y páginas. Plantillas. Utilización de campos de combinación de correspondencia. Manejo de tablas. Formularios. Formulas. Hoja de cálculo Excel. Entorno y visualización. Gestión de archivos. Introducir y modificar datos. Las hojas de cálculo: manejo de hojas, celdas, filas y columnas. Ordenación y filtro de datos. Introducción a fórmulas y funciones.

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A, 10400 Cáceres. Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2024, e informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025 emitió Dictamen, acordando informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2024, que ha quedado cumplidamente justificada y documentada, se expone al público la citada Cuenta General, así como el propio informe emitido por dicha Comisión, por un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

La citada documentación podrá ser consultada durante el citado plazo en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00: horas a 14:00 horas. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

Jarandilla de la Vera, 18 de noviembre de 2025

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

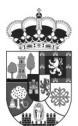
EDICTO. Aprobación Ordenanza Cheque Bebé 2026.

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Cheque-Bebé 2026, se hace público el acuerdo de aprobación, de conformidad con los arts. 70.2 de la Ley 7/85 y 190 del Texto Refundido de Régimen Local.

Se adjunta ANEXO.

Logrosán, 13 de noviembre de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN CHEQUE-BEBÉ 2026.

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Cheque-Bebé 2026, se hace público el acuerdo de aprobación, de conformidad con los arts. 70.2 de la Ley 7/85 y 190 del Texto Refundido de Régimen Local:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN CHEQUE-BEBÉ 2026.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Fundamento legal, objeto y ámbito de aplicación

La presente ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tiene por objeto la regulación jurídica de la prestación de ayudas a las familias empadronadas y residentes en Logrosán para colaborar a paliar los gastos familiares por nacimiento o adopción de niños nacidos durante el año 2026. Estos gastos, para ser subvencionados, deberán realizarse en los establecimientos comerciales de la localidad que estén adheridos al programa, con el objetivo potenciar el consumo en el municipio. Así mismo uno de los dos progenitores o tutores legales estará exento del abono de la tasa por el Servicio de Piscinas Municipales hasta que el niño cumpla tres años.

Los beneficiarios deberán reunir las condiciones que se recogen en el artículo 3.

Artículo 2. Periodo de vigencia

La vigencia de esta ayuda será desde el 1 de enero de 2026 al 31 de julio de 2027.

CAPÍTULO II

Beneficiarios

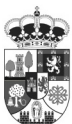
Artículo 3. Requisitos para poder disfrutar de esta ayuda

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los progenitores o tutores legales de niños o niñas nacidos/as o adoptados/as desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, titulares del libro de familia en el que figura registrado el nacimiento o la adopción.

Para ser beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1º. El menor deberá estar empadronado en Logrosán y al menos uno de los dos

Cód. Verificación: 7HK23HXVGLZFHDYANSCCRH3
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

progenitores o el tutor legal deberán estar empadronados y tener su residencia habitual en el municipio de Logrosán como mínimo con anterioridad al 1 de julio de 2025. En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al progenitor que tuviese la guarda y custodia.

2º. En caso de niños adoptados, la edad límite del menor para la obtención de la ayuda será de 2 años.

3º. En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as o la tutela de los cuales haya sido asumida por una institución pública.

4º. Como máximo se dará una ayuda por niño/a. En el caso de partos o adopciones múltiples se darán tantas ayudas como niños/as.

5º. No ser deudor ninguno de los progenitores con el Ayuntamiento de Logrosán.

Artículo 4. Cuantía.

- Unidades familiares con ingresos anuales de cualquier de naturaleza inferiores a 1,5 veces el S.M.I. anual: 1.750 €.

- Resto de unidades familiares: 1.250 €.

Se incluirán en la unidad familiar a todas las personas que se constaten que efectivamente conviven en la vivienda.

La ayuda se abonará en dos pagos iguales, uno en la fecha de la solicitud y otro a los seis meses y se resolverán por orden de presentación.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables aquellos destinados a cubrir las necesidades del bebé y deberán realizarse en establecimientos ubicados de forma permanente en Logrosán y que cuenten con todos los permisos y autorizaciones legalmente exigibles.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas. Los beneficiarios de estas ayudas deberán:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la cual se concede.

- Cooperar con el ayuntamiento en las actividades de inspección y verificación que necesite realizar a fin de poder asegurar el destino final de la ayuda.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán asimismo observar y responsabilizarse de cumplir todas las obligaciones derivadas de la presente ordenanza, así como de la normativa aplicable.



Cód. Verificación: 7H423HVGLEZFHDYANSCCRH3
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 6



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

El Ayuntamiento de Logrosán se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control sean necesarias para el desarrollo y buen fin de las ayudas reguladas en esta ordenanza, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluido el ejercicio de las potestades administrativas a que haya lugar y la presentación de las acciones judiciales que procedan.

CAPÍTULO III

Procedimiento

Artículo 7. Formalización de la solicitud.

Lugar de presentación de la solicitud.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la precitada ley, las instancias, en modelo normalizado, solicitando la obtención de esta ayuda se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Logrosán.

Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será como máximo de dos meses a contar desde el día del nacimiento del bebé o de la adopción del menor y siempre hasta el 31 de diciembre de 2026.

Como excepción, para los niños nacidos durante el mes de noviembre el plazo de solicitud contará hasta el 31 de enero de 2026 y los nacidos durante el mes de diciembre el plazo de solicitud se contará hasta el 28 de febrero de 2027.

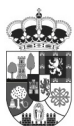
Documentación obligatoria a adjuntar.

Las instancias para solicitar esta ayuda municipal deberán estar debidamente cumplimentadas, adjuntándose a ellas la documentación siguiente:

- Original y fotocopia o fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Número de Identificación de Extranjería (N.I.E.) del padre/madre o tutor/a solicitantes. Sólo en caso de no disponer de los anteriores documentos, se aportarán los pasaportes.

- Original y fotocopia o fotocopias compulsadas del libro de familia, en concreto de aquellas páginas en que conste inscrito el matrimonio y en las que aparezca la inscripción del nacimiento de los hijos. En caso de no disponer de libro de familia se aportarán los certificados de nacimiento de los menores solicitantes.

Cód. Verificación: 7HK29HXGJLZFHQDYNASCCRH3
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

- En caso de separación o divorcio de los padres del menor solicitante, se aportará sentencia judicial y convenio regulador expedido por el Juzgado. Si el procedimiento está en trámite, se aportará certificado acreditativo del Juzgado.

- Documento acreditativo del nivel de ingresos del solicitante y del resto de miembros del núcleo familiar. Se hará mediante fotocopia completa de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de cada uno de los miembros de la unidad familiar, del periodo impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración, sea inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. En el caso de no haber presentado declaración, por no estar obligado a ello, deberá aportar documento acreditativo del nivel de ingresos expedido por la Agencia Tributaria.

- No deberá presentarse el certificado de empadronamiento, extremo que comprobará directamente este Ayuntamiento.

Solicitudes de varios hermanos/as.

En caso de solicitudes para varios hermanos/as se deberá formalizar la solicitud para cada uno de ellos, pero la documentación a adjuntar no se deberá duplicar, siendo suficiente su aportación en una de ellas.

Compulsa de documentos.

La compulsa o cotejo documental se realizará por los encargados de cualquiera de los Registros de Entrada del Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de su compulsa por otros fedatarios públicos.

Artículo 8. Procedimiento de resolución de solicitudes.

- La solicitud se realizará en la Secretaría General de este Ayuntamiento presentándose la documentación necesaria.

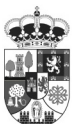
- La concesión de subvención se realizará a través de Resolución de Alcaldía una vez comprobado que cumple los requisitos, y se notificará al interesado.

- Una vez recibida la notificación, el interesado pasará por la Secretaría General donde se le hará entrega de un talonario del que será titular compuesta por bonos canjeables en los comercios de la localidad por un importe de la mitad de la ayuda.

- El beneficiario, que será la persona que realizará el gasto, deberá firmar la recogida del talonario indicando su nombre y DNI.

- Los bonos estarán numerados y serán nominativos e intransferibles. Éstos deberán entregarse en los comercios de la población, donde se realicen las compras, previa presentación del DNI del titular del talonario para su comprobación por parte del comerciante.

Cód. Verificación: 7HK29HXG6LEZFDUYNSSCCRH3
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

Artículo 9. Vigencia del talonario.

El plazo para efectuar los gastos será hasta el 30 de junio de 2027.

CAPÍTULO V

Justificación

Artículo 10. Justificación

Los comercios deberán emitir factura al Ayuntamiento por el importe de las compras que se hayan realizado con los bonos de la ayuda. En la factura se indicará que pertenece al programa cheque-bebé, y deberán adjuntarán los bonos para su comprobación no admitiéndose su fraccionamiento. El plazo para presentar al pago las facturas al ayuntamiento por parte de los comercios adheridos finalizará el 15 de julio de 2027.

CAPÍTULO VI

Compatibilidad

Artículo 11. Compatibilidad de las ayudas.

La percepción de esta ayuda es compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedida por otras Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En todo lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. Las dudas interpretativas que puedan surgir en la aplicación de la presente ordenanza serán resueltas por Resolución de Alcaldía.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza entrará en vigor con la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logrosán, la fecha de la firma electrónica.

ALCALDE



Cód. Verificación: 7H423HVGLEZFDUYNSSCCRH3
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

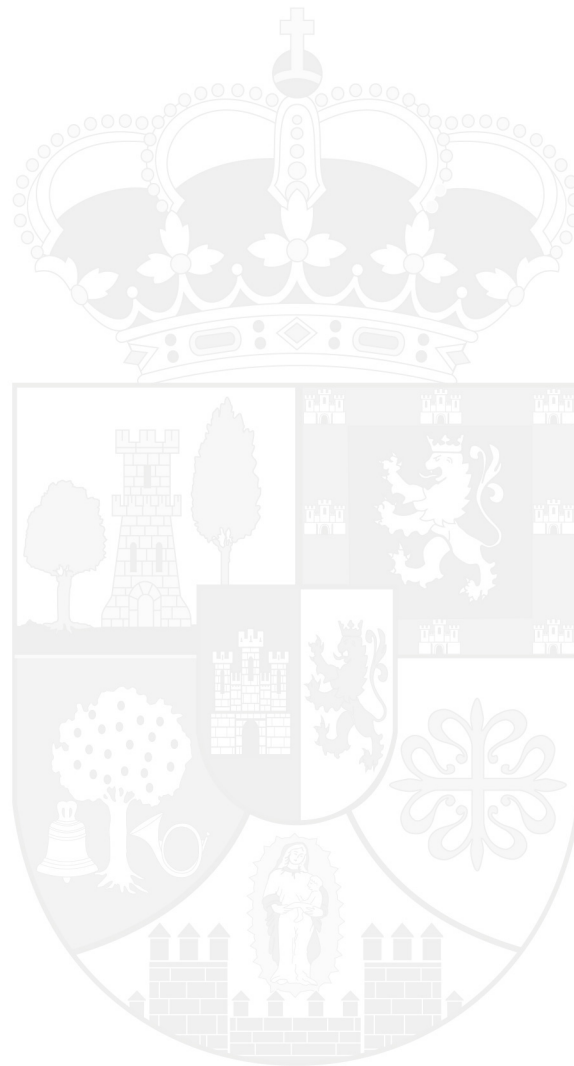
N.º 0221

Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es



Cód. Verificación: 7H423HXVGLZF7H4YASCCRH3
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 25638

CVE: BOP-2025-5597
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. XXX Certamen de Relatos Breves 8 de Marzo. Año 2026.

BDNS (Identif): 868313.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868313>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de noviembre de 2025, por el que se convocan premios para el “XXX Certamen de Relatos Breves 8 de marzo. Año 2026”, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Destinatarios/as.

El XXX Certamen de Relatos Breves Día 8 de marzo, se dirige a autores/autoras del territorio nacional.

Segundo. Objeto.

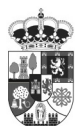
Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de premios por parte de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, al “XXX Certamen de Relatos Breves 8 de marzo. Año 2026”.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en el documento “Bases XXX Certamen Relatos Breves 8 de marzo. Año 2026”, que se acompañaba a la propuesta formulada por la Concejala de Igualdad, en fecha 5 de noviembre de 2025.

Cuarto. Cuantía de los premios.

Se establece una única categoría a nivel nacional con dos premios valorados en:



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

1.º Premio: dotado con 1000 €.

2.º Premio: dotado de 700 €.

Los premios estarán sujetos a la retención legal establecida.

El fallo y entrega de premios tendrá lugar en la fecha y sitio a determinar, siendo obligatoria la presencia en dicho acto para recibir el premio, bien personalmente, a través de persona en que delegue o mediante el envío de un video con la lectura del relato.

La resolución de la presente convocatoria se notificará a los/as interesados/as, así como lugar y fecha en que se procederá a la entrega de los mismos.

Quinto. Plazo de presentación de relatos.

El plazo de presentación finaliza el 2 de febrero de 2026. Los trabajos deberán entregarse en el Centro Municipal de Servicios Sociales a sobre cerrado, haciendo constar en el mismo, "XXX Certamen de Relatos Breves, 8 de marzo."

Los relatos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán tener como referencia a la MUJER.
- Estar escritos en lengua castellana, ser inéditos y no haber sido premiados/as en ningún otro Certamen.
- Tener una extensión mínima de 2 folios y máxima de 5, escritos a doble espacio con letra "Times" o "Times New Roman", en cuerpo 12, en tamaño DIN-A4 y a una sola cara.

Cada concursante presentará cinco copias de su trabajo, firmadas mediante seudónimo. Al conjunto de copias, le acompañará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el seudónimo del/a autor/a y, en su interior, los datos personales del mismo: nombre, domicilio, D.N.I. y número de teléfono.

Los trabajos se entregarán en sobre cerrado y en el mismo, debe figurar "XXX CERTAMEN DE RELATOS BREVES, DÍA 8 DE MARZO."

Los relatos deberán ser entregados en Centro Municipal de Servicios Sociales sito en Avd. Magisterio s/n, 10300.-Navalmoral de la Mata en mano en horario de 8:30 a 14:00 horas o mediante correo certificado hasta el 2 de febrero de 2026.



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Solamente entraran en concurso los relatos que hayan sido recibidos o entregados en el Centro Municipal de Servicios Sociales en la fecha límite de presentación.

Se establece que no podrán presentarse a este Certamen, los/as autores/as premiados/as en el último año.

Sexto. Otros Datos.

La participación en este Certamen, supone la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones tomadas por el Jurado y la organización.

Los/as ganadores/as con la aceptación del premio, autorizan a la organización para que publiquen su nombre y relatos en redes sociales o cualquier canal de comunicación, en su condición de ganadores/as del certamen.

Las obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, que se reservará el derecho de publicación.

En el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del fallo del jurado, los trabajos que no hubieran resultado seleccionados podrán ser retirados por sus autores dirigiéndose al Centro Municipal de Servicios Sociales de Navalmoral de la Mata sito en Avd. Magisterio s/n o llamando al 927533080, previa identificación. Pasado dicho plazo, los trabajos no seleccionados, serán destruidos.

Navalmoral de la Mata, 12 de noviembre de 2025

Enrique Antonio Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria para la constitución de una Bolsa de trabajo temporal de Arquitecto/a Técnico/a.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025, en relación con la modificación de las bases de la convocatoria para la tramitado para la convocatoria y pruebas para la constitución de una Bolsa temporal de puesto de Arquitecto/a Técnico/a mediante el sistema de oposición libre acordó:

PRIMERO.- Modificar el PROGRAMA ANEXO I DE LA CONVOCATORIA, PARTE ESPECÍFICA, en los siguientes términos:

Donde dice:

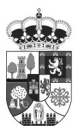
TEMA 18. Decreto 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica: Disposiciones Generales. Condiciones y Requisitos técnicos para la apertura y el funcionamiento de Establecimientos para personas mayores.

Debe decir:

TEMA 18. DECRETO 298/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de autorización, acreditación y Registro de Centros de Atención a personas mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con las condiciones y requisitos técnicos mínimos del Anexo del Decreto 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia sanitaria (2015040328).

SEGUNDO.- Publicar las rectificaciones introducidas en el texto de las bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://www.aytonavalmoral.es>



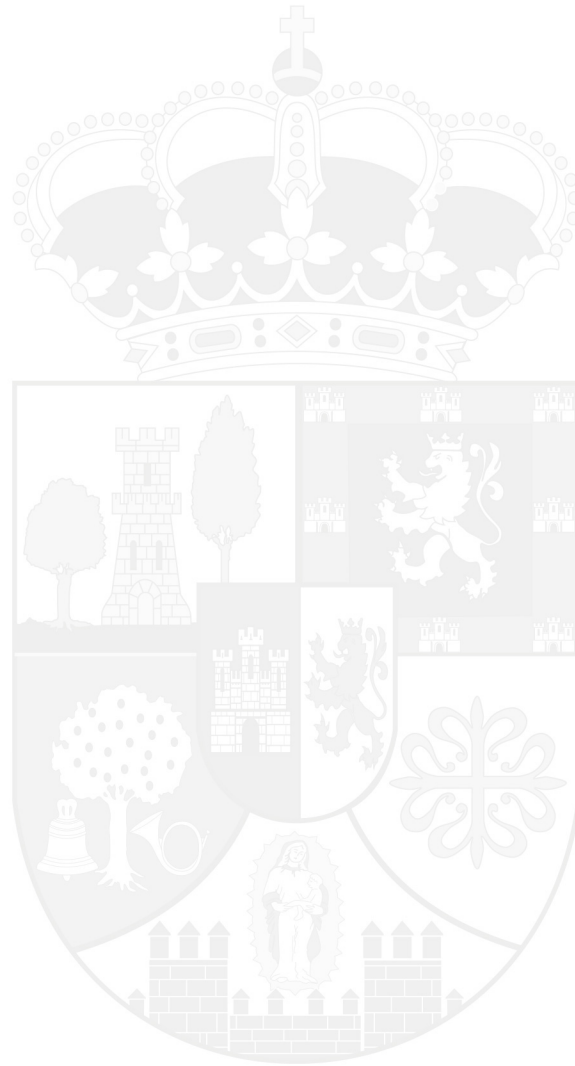
Miércoles, 19 de noviembre de 2025

y en su caso en el tablón de anuncios para su máxima difusión.”

Navalmoral de la Mata, 14 de noviembre de 2025

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

EDICTO. Elección Juez/a de Paz Sustituto/a.

Próximo el período relativo a la renovación por cumplimiento del cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a, se hace saber a todos los/as vecinos/as de este municipio, que conforme dispone el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procederá por el pleno de esta corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un/a vecino/a de este municipio para ocupar el cargo de:

- JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as interesados/as tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando los documentos que a continuación se relacionan, documentos que no serán necesarios para quien esté desempeñando el cargo actualmente.

Documentos que se han de acompañar:

- 1.- Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- 3.- Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- 4.- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

Peraleda de San Román, 14 de noviembre de 2025
Marco Gustavo Estrella Verdugo
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación de inicio del expediente para la concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Plasencia a favor de D. Roberto Iniesta Ojea.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025, el inicio del expediente encaminado al nombramiento de D. Roberto Iniesta Ojea como Hijo Predilecto de la Ciudad de Plasencia, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Durante dicho plazo, podrán comparecer en el expediente cuantos lo deseen para hacer constar los datos, noticias o juicios que procedan en relación con la propuesta.

Plasencia, 12 de noviembre de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Información pública aprobación inicial alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal "Arca del Pescado o Gota de Leche".

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Plasencia, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025, el expediente encaminado a la alteración de la calificación jurídica del inmueble de titularidad municipal denominado "Arca del Pescado o Gota de Leche", se somete dicho expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efectos de presentación de alegaciones, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Plasencia, 12 de noviembre de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Información pública aprobación inicial alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal "Centro Cívico San Miguel".

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Plasencia, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025, el expediente encaminado a la alteración de la calificación jurídica del inmueble de titularidad municipal denominado "Centro Cívico San Miguel", se somete dicho expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efectos de presentación de alegaciones, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Plasencia, 12 de noviembre de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

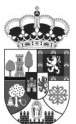
ANUNCIO. Información pública aprobación inicial alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal "Centro Cívico Barrio del Pilar."

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Plasencia, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025, el expediente encaminado a la alteración de la calificación jurídica del inmueble de titularidad municipal denominado "Centro Cívico Barrio del Pilar", se somete dicho expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efectos de presentación de alegaciones, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Plasencia, 12 de noviembre de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Elección Juez/a de Paz Titular

Teniendo presente el hecho de que esta próximo a vencer el mandato del cargo de Juez de Paz titular, se pone en conocimiento la apertura del plazo y procedimiento para proceder a la cobertura de dicho puesto en esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOP de Cáceres, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, por aplicación supletoria del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
4. Declaración Jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.
5. Declaración Jurada de la profesión actual.



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://seguradetoro.sedelectronica.es>

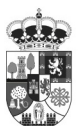
Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segura de Toro, 18 de noviembre de 2025

César Martín Villares

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de guardería de octubre 2025.

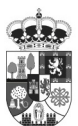
Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2025-0763 dictada con fecha de 12/11/2025, los padrones y listas cobratorias de la tasa por el servicio de guardería referido la mes de octubre de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el servicio de guardería correspondiente al mes de octubre de 2025, en:

- Localidad: Serradilla.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla.
- Horario: 09:00 a 14:00

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa Guardería Octubre 2025	12/11/2025 al 12/01/2026	25/11/2025



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

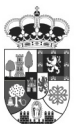
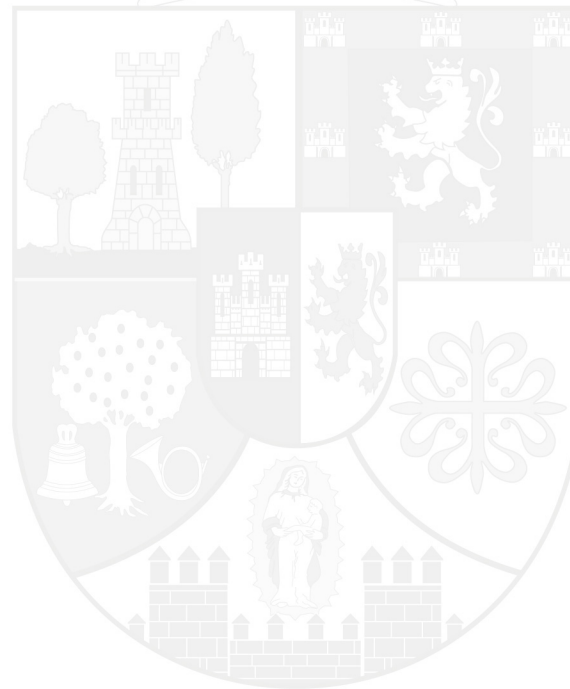
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 12 de noviembre de 2025

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Bases convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Tesorería, clase segunda, categoría de entrada, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2025, las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Tesorería, clase segunda, categoría de entrada, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de diez días hábiles (procedimiento de urgencia) a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

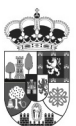
Se adjuntan a este anuncio las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://valenciadealcantara.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0221

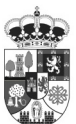
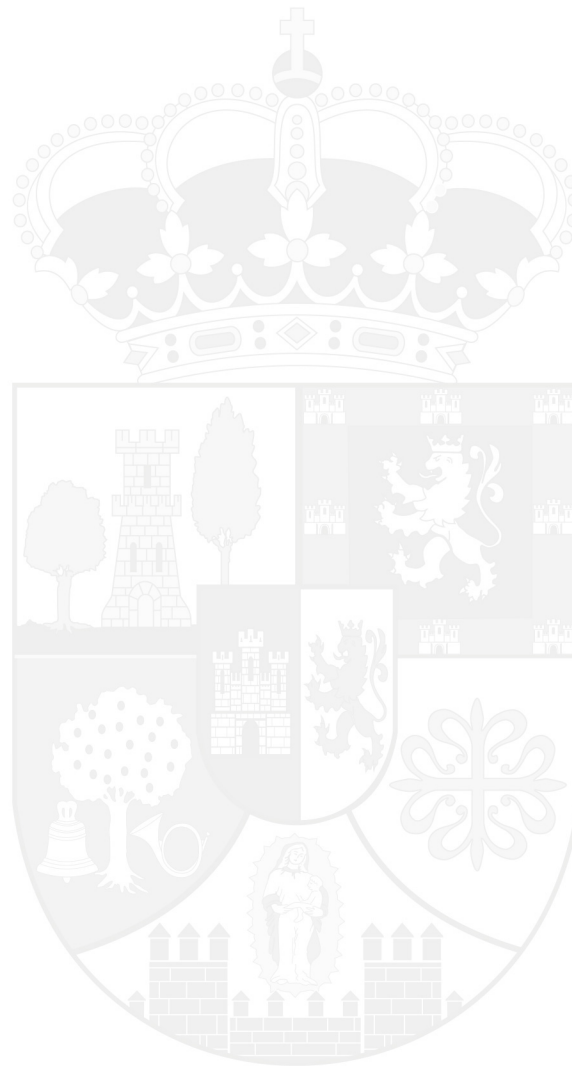
Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valencia de Alcántara, 14 de noviembre de 2025

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DEL PUESTO DE TESORERO/A.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación del concurso-oposición para la provisión del puesto de trabajo de TESORERO/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, clase segunda, correspondiente a la subescala de Intervención-Tesorería, mediante nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.2. El nombramiento será válido hasta tanto la plaza sea cubierta por cualquier fórmula prevista en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que tenga carácter prioritario al nombramiento interino y en todo caso hasta un plazo máximo de tres años.

1.3. Las retribuciones serán las correspondientes al grupo A, subgrupo A1, con el nivel de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que están determinadas en el anuncio publicado en el B.O.P. nº 180, de 22 de septiembre de 2025.

1.4. Las funciones serán las previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondientes al puesto de Tesorería.

1.5. La jornada de trabajo será a tiempo completo (100% de la jornada), de lunes a viernes, en horario ordinario de 8:00 a 15:00 horas.

2. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1. Para la admisión en la realización de estas pruebas selectivas, quienes sean aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1º. Nacionalidad. Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el artículo 19.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que se remite a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de personas trabajadoras.
- 2º. Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.
- 3º. Edad. Tener cumplidos 16 años y no exceder del límite establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.
- 4º. Habilitación. No haber sido persona separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a la escala de personal funcionario de



Cód. Verificación: 9FDYXJF559 JHCTXKHNLS Z0DRW
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- 5º. Titulación. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Quienes sean aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- 6º. Justificante bancario de abono de la tasa por derechos de examen.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario interino.

3. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

3.1. El órgano de selección encargado de la calificación de las presentes pruebas selectivas estará integrado por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, y cumplirá con lo preceptuado por el artículo 51.1 d) de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Asimismo, este órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con titulación igual o superior a la de la plaza convocada y serán personas funcionarias de carrera de las respectivas Administraciones Públicas:

- a) Presidencia: será ostentada por una persona funcionaria de igual categoría al puesto que se convoca, designada a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
- b) Vocales, entre los que se encontrarán:
 - Una persona funcionaria de la escala de habilitación nacional, subescala de Intervención-Tesorería, designada a propuesta del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia.
 - Una persona funcionaria del órgano autonómico competente en materia de Administración Local en representación de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.
 - Una persona funcionaria de carrera de la Diputación de Cáceres, designada por la misma, perteneciente al grupo de titulación correspondiente al puesto, en posesión de alguna de las titulaciones exigidas para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería.

Cód. Verificación: 9FDYXJF562 JHCTXKJNSI Z0DRW
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

- Una persona funcionaria de carrera del grupo de titulación del puesto, en posesión de alguna de las titulaciones exigidas para el acceso al referido puesto designada a propuesta de la Alcaldía.
- c) Secretaría: será ostentada por una persona funcionaria nombrada por la Alcaldía- Presidencia de entre alguno de los vocales.

3.2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría.

3.3. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

3.4. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será conforme con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, con notificación a la autoridad convocante.

3.5. El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

4. SOLICITUDES.

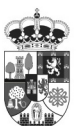
4.1. Las instancias solicitando formar parte de este proceso selectivo, en la que quienes sean aspirantes manifestarán que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base 2ª, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara utilizando el trámite de instancia general, en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. La instancia conforme al modelo establecido en el ANEXO I, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. o del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante.
- Copia u original de la titulación exigida.
- Copias u originales de la documentación acreditativa de los méritos alegados por quienes sean aspirantes.
- Justificante bancario, en su caso, de haber abonado legalmente la tasa establecida:
 - Importe: 40,00 euros.

Cód. Verificación: 9EDYXJES9JICTXKNSI7Z0R1W
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 11



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

- IBAN: ES54 2103 7131 1800 3001 2590. Entidad UNICAJA.
- Concepto: Provisión Tesorería.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Exención de la tasa: Estarán exentos/as del pago de la tasa de acuerdo con la disposición adicional 4.ª de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos/as, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco. Estas exenciones deberán ser rogadas por el/a aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma la documentación requerida.

Bonificación de la tasa: Gozarán de una bonificación del 50 por 100:

- Aquellas personas aspirantes que manifiesten encontrarse en situación de desempleo sin percibir prestación básica. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante certificado del Servicio Público de Empleo acreditativo de estar inscrito en situación de desempleo y no ser preceptor de prestación por desempleo.
- Sujetos pasivos que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante. Para la aplicación de la mencionada reducción deberá aportar carné de familia numerosa vigente.
- Sujetos pasivos con discapacidad con un grado del 33 % o superior. Para la aplicación de la mencionada reducción deberá aportar certificado/tarjeta de minusvalía en vigor.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.4. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/board>) la lista provisional de personas admitidas y excluidas, otorgándose un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles.

4.5. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones a la lista provisional se expondrá igualmente en el tablón de anuncios la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, debiendo transcurrir al menos cuarenta y ocho horas entre dicha publicación y la celebración de las mismas. La convocatoria para el ejercicio deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Cód. Verificación: 9EDYXJF552JHCTXKANSJZ0DRW
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

5. PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN.

5.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: CONCURSO-OPOSICIÓN:

A) OPOSICIÓN.

Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que el tribunal señale, de uno o más supuestos prácticos relacionados con las materias objeto del puesto de trabajo, que será propuesto por el tribunal en el momento previo a la celebración del examen, conforme al temario de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, aprobado por la Orden TDF/568/2025, de 2 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. n.º 134, de 4 de junio de 2025).

<https://sede.inap.gob.es/documents/59312/2490877/2.1-BOE-A-2025-11110.pdf/df1762c1-c97c-f429-72c5-c608a33e959f>

Se pueden utilizar los textos legales que el aspirante considere necesarios a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios, así como máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio para quienes sean aspirantes y será calificado por el tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos que no tengan una puntuación mínima de 5 puntos.

B) CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y tomará en cuenta la valoración de los siguientes méritos, asignándose una puntuación máxima de 4 puntos:

B.1. Experiencia profesional (máximo 2,00 puntos): los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará en meses (a razón de doce meses por año) y el expresado en días se transformará en meses (a razón de treinta días por mes). De este modo, serán objeto de valoración:

- Los servicios prestados en entidades locales como personal funcionario interino, en puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional con 0,04 puntos por mes completo trabajado.
- Los servicios prestados en entidades locales como personal funcionario interino, en puestos reservados a las subescalas de Secretaría o de Secretaría-Intervención, de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional con 0,02 puntos por mes completo trabajado.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la secretaría de la entidad local correspondiente, junto con la copia auténtica u original del nombramiento otorgado por el órgano competente de las Comunidades Autónomas o del Ministerio que lo hubiere expedido.



Cód. Verificación: 9FDXJF569JHCTXKANSI720RIV
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 11



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

B.2. Superación de ejercicios en pruebas selectivas o procesos de selección para la constitución de relaciones de personas candidatas (máximo 1 punto):

- La superación de alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas de acceso, como personal funcionario de carrera, a la subescala de Intervención- Tesorería, categoría de entrada, de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por el Ministerio con competencias en Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas. Cada ejercicio superado se valorará con 0,50 puntos por ejercicio.
- La superación de alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas de acceso, como personal funcionario de carrera, a las subescalas de Secretaría o de Secretaría-Intervención, de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por el Ministerio con competencias en Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas. Cada ejercicio superado se valorará con 0,30 puntos por ejercicio.

Los ejercicios superados en pruebas selectivas se acreditarán mediante certificación expedida por el tribunal de selección correspondiente o por el órgano en cuyos archivos se custodie el expediente administrativo del proceso selectivo de que se trate.

B.3. Superación de ejercicios en pruebas selectivas o procesos de selección para la formación de lista de espera/bolsas (máximo 0,5 punto): Por haber aprobado alguna de las pruebas selectivas correspondientes para la formación de lista de espera/bolsas de empleo para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, convocadas por las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos por prueba hasta un máximo de 0,50 puntos.

B.4. Por impartir o recibir másteres, cursos, jornadas o seminarios organizados por centros oficiales o en colaboración con los mismos, y realizados sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir, según la siguiente tabla, hasta un máximo de 0,50 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos cada uno.
- De 41 a 100 horas: 0,2 puntos cada uno.
- De 101 horas en adelante: 0,30 puntos cada uno.

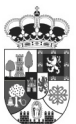
Los que tengan una duración inferior a 20 horas y los que no tengan ninguna duración establecida o certificada, no se valorarán. Los que vengan establecidos en créditos serán computados a razón de 10 horas por cada uno de ellos.

Justificación de méritos.

Los méritos que hayan de valorarse en la fase de concurso se acreditarán de la siguiente forma:

- Los servicios prestados como personal funcionario secretario, interventor o secretario-interventor en entidades locales, mediante certificación de la secretaria de la entidad local que corresponda, así como original o copia auténtica del nombramiento otorgado por el órgano

Cód. Verificación: 9FDYXJES6ZJICTYKXNSJZ0R0W
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

competente de la Comunidad Autónoma o del Ministerio que lo hubiere expedido, junto con el acta de la toma de posesión y del cese, en su caso.

- Los ejercicios superados en pruebas selectivas se acreditarán mediante certificación expedida por el tribunal de selección correspondiente o por el órgano en cuyos archivos se custodie el expediente administrativo del proceso selectivo de que se trate.
- Los cursos de formación mediante original o copia simple del diploma o certificado de aprovechamiento óptimo.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.5 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de función pública de Extremadura, el concurso-oposición consistirá en la práctica sucesiva de ambos sistemas, en la cual precederá la fase de oposición.

5.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases que lo componen.

6. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento la relación de todos aspirantes presentados con indicación de las puntuaciones provisionales obtenidas y el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, otorgando un plazo de 5 días hábiles a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, las puntuaciones provisionales se elevarán automáticamente a definitivas. En su caso, si hubiera reclamaciones, el Tribunal, previo examen de las mismas, adoptará el acuerdo que corresponda y hará pública en la Sede Electrónica, la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, junto con el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, y lo elevará al Presidente de la Corporación para que remita a la Junta de Extremadura la propuesta de nombramiento interino a favor del mismo.

Todo ello, siempre que, según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, no fuese posible la provisión del puesto en cuestión por los procedimientos previstos en los artículos 49, 50 y 51 del citado Real Decreto, circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

7. TOMA DE POSESIÓN.

Una vez recibida en el Ayuntamiento la resolución de nombramiento interino otorgada por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma, se requerirá a la persona interesada para la toma de posesión en el plazo máximo de tres días hábiles, de acuerdo con el artículo 11.8 del Decreto 162/2018, de 2 de octubre, sobre el procedimiento de selección y nombramientos con carácter interino para desempeñar puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Si dicha persona interesada no compareciese dentro del citado plazo decaerá en su derecho, realizándose una nueva propuesta de nombramiento interino a favor de la siguiente persona aspirante según el orden de puntuación obtenida, y siempre que la misma haya superado la fase de oposición.

Cód. Verificación: 9EDYXJF559JHCTXKANSJZ09RW
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

8. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del tribunal se efectuarán con arreglo a la categoría 1a del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

9. IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria y actos administrativos que deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

10. RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDAS.

Una vez finalizada la calificación del proceso selectivo y a los efectos de lo previsto en la Base 7ª, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web de la corporación, la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación, constituyéndose una relación de personas candidatas para la provisión interina del citado puesto, que tendrá una vigencia máxima de tres años contados a partir de la fecha de su constitución y en tanto no se modifique la normativa sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento interino.

El Presidente de la Corporación local propondrá a la Dirección General de Administración Local el nombramiento del aspirante disponible que corresponda por el orden de la bolsa de interinos. Los nombramientos y ceses de los funcionarios interinos se realizarán conforme a la normativa estatal y autonómica aplicable.

Se contactará por vía telefónica y correo electrónico con los aspirantes que figuren en situación de «disponible» en la Bolsa, según el orden de puntuación, para que manifiesten a través de correo electrónico del Ayuntamiento en el plazo de cuarenta y ocho horas su voluntad de optar al puesto. El integrante de la Bolsa de interinos que obtenga un nombramiento como funcionario interino se

Cód. Verificación: 9EDYXJF562JHCTXKHNLSZ0R0W
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

mantendrá en la Bolsa en situación de «no disponible».

La no contestación o renuncia a la selección para un puesto de trabajo supondrá el pase del aspirante al último lugar de la Bolsa de interinos, salvo que existan causas justificadas que hubieran impedido dar contestación al correo electrónico de comunicación de vacante a cubrir interinamente.

Si la renuncia se produce una vez se haya producido el nombramiento, pero antes de la toma de posesión en el correspondiente puesto, será excluido de la correspondiente Bolsa de interinos. Igualmente, la negativa injustificada a ocupar un puesto de trabajo por segunda vez supondrá la exclusión definitiva de la correspondiente Bolsa de interinos.

Se exceptuará a los aspirantes en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas:

- Enfermedad o accidente grave que impida la aceptación.
- Avanzado estado de gestación o el periodo posterior al parto hasta los 18 meses.
- Por el cuidado de hijos menores de tres años, o de un familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad que, por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, siempre que quede acreditada la convivencia por parte del aspirante.
- Por causa de violencia de género.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento o en situación asimilable a los efectos de justificar el rechazo de la oferta.
- Por encontrarse preparando las oposiciones de acceso a la escala de FHCN y el llamamiento se haya efectuado estando ya convocado el proceso selectivo por parte del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Estas circunstancias deberán ser justificadas documentalmete por el aspirante en el plazo de 15 días siguientes al llamamiento, siendo causa de exclusión de la correspondiente Bolsa de interinos el no hacerlo. Una vez justificada la circunstancia que motivó el rechazo del ofrecimiento, el aspirante quedará en situación de «no disponible», permaneciendo en dicha situación hasta que finalice la causa que motivó la suspensión.

Cód. Verificación: 9FDYXJF562JHCTXKANSJZ0DRW
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

ANEXO I: SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación: <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

EXPONE

- 1ª. Que deseo tomar parte en la convocatoria para la cobertura de la vacante de Tesorero del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, por el procedimiento de concurso-oposición libre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____.
- 2ª. Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria.
- 3ª. Que adjunto los siguientes documentos:
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotocopia del título académico requerido.
 - Original o Copia de los méritos alegados.
 - Justificante bancario de abono de la tasa por derechos de examen o, en su caso, justificante de exención/bonificación.
 - Declaración jurada, en su caso, de tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33% (Se adjuntará certificado acreditativo).

SOLICITA

La persona abajo firmante solicita ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente



Cód. Verificación: 9EDYXJF562 JHCTXKJNSJ Z0DRW
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0221

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

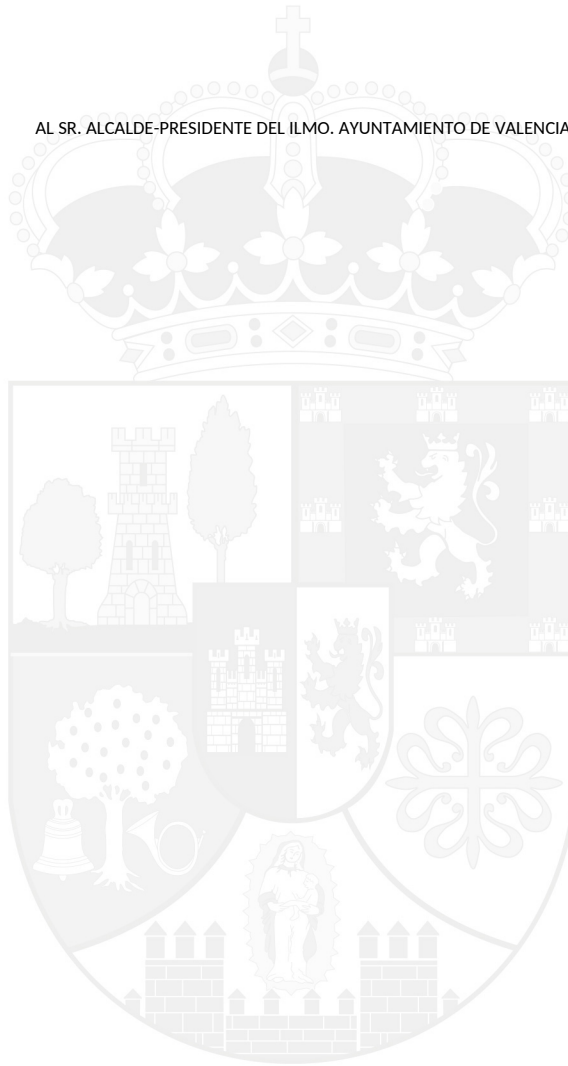


AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada.

Fdo.: _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA



Cód. Verificación: 9EDYXJF562JHCTXKINSJZ0DRW
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP+Úblico.Gestiona | Página 11 de 11



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 25665

CVE: BOP-2025-5607
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de noviembre de 2025, de la Entidad Villar de Plasencia, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 11 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad,

<http://villardeplasencia.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villar de Plasencia, 14 de noviembre de 2025

M.^a José Pérez Izquierdo

ALCALDESA



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

ANUNCIO. Delegación del ejercicio de la competencia de recogida de residuos en la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez".

Habiéndose aprobado, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zarza de Montánchez de fecha 23 de octubre de 2025, la Delegación del ejercicio de la competencia de recogida de residuos en la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez", se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los términos que figuran en el Anexo adjunto.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Zarza de Montánchez, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

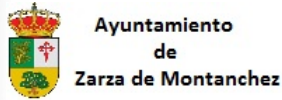
Zarza de Montánchez, 28 de octubre de 2025

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N.º	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
258/2025	El Pleno	23/10/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 258/2025. DELEGACIONES Y AVOCACIONES DE COMPETENCIAS. DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE MONTÁNCHEZ"

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Zarza de Montánchez, que forma parte de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, conforme establece el artículo 3º de los Estatutos de la Mancomunidad y a tenor de lo dispuesto en el art. 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (EDL 2015/167833) - LRJSP-, que dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.

Y así, en virtud de lo establecido en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (EDL 2004/2992) -TRLRHL-, que dispone que el acuerdo que se adopte por el pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación.

Tras la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, supuso entre otros aspectos la transposición al ordenamiento jurídico interno de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Vistas las **CONCLUSIONES** del informe de Secretaría de fecha 20/10/2025, en los siguientes términos: *«Por tanto, tratándose el tratamiento y recogida de basura y residuos sólidos como un fin propio de la Mancomunidad, y teniendo en cuenta que se trata de un servicio que ya viene prestando la Mancomunidad al amparo de la normativa citada y sus propios estatutos, más que estar ante una delegación del ejercicio de una competencia municipal, nos encontraríamos ante el procedimiento de adhesión por parte de los municipios mancomunados interesados al servicio de referencia -según el procedimiento establecido en el artículo 3 de los estatutos de la Mancomunidad-, cuya prestación viene amparada por el propio régimen jurídico de la Mancomunidad, que ha sido creada para prestar servicios a los municipios integrantes de la misma, correspondiendo también a la Mancomunidad, en el ejercicio de sus potestades tributaria y financiera, la aprobación de los Instrumentos tributarios y/o no tributarios que correspondan para la financiación del servicio»*

Este Ayuntamiento, en el uso de sus competencias, **ACUERDA:**

1º. Delegar el ejercicio de la competencia de la recogida de residuos en su Término Municipal y no ésta en sí misma. Por lo que expresamente autoriza a la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez a estos efectos para la tramitación y adjudicación del contrato que tiene por objeto la concesión administrativa para la prestación del servicio de recogida de residuos en los municipios integrados en la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, Económicas y Administrativas aprobado por la Asamblea en Pleno de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, siendo los servicios incluidos en este contrato los siguientes:

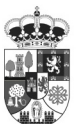
- Recogida de residuos sólidos urbanos (fracción resto).

Plaza España, 1, Zarza de Montánchez. 10189 Cáceres

Tfno. 927312539. Fax: 927312762 E-Mail: info@zarzademontanchez.es



Cód. Verificación: 40YF8E5E5XVWJHPC2X3JN6E
Verificación: https://zarzademontanchez.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



Ayuntamiento
de
Zarza de Montánchez

- Recogida selectiva de residuos: envases ligeros y papel/cartón.
- Recogida de voluminosos y enseres.

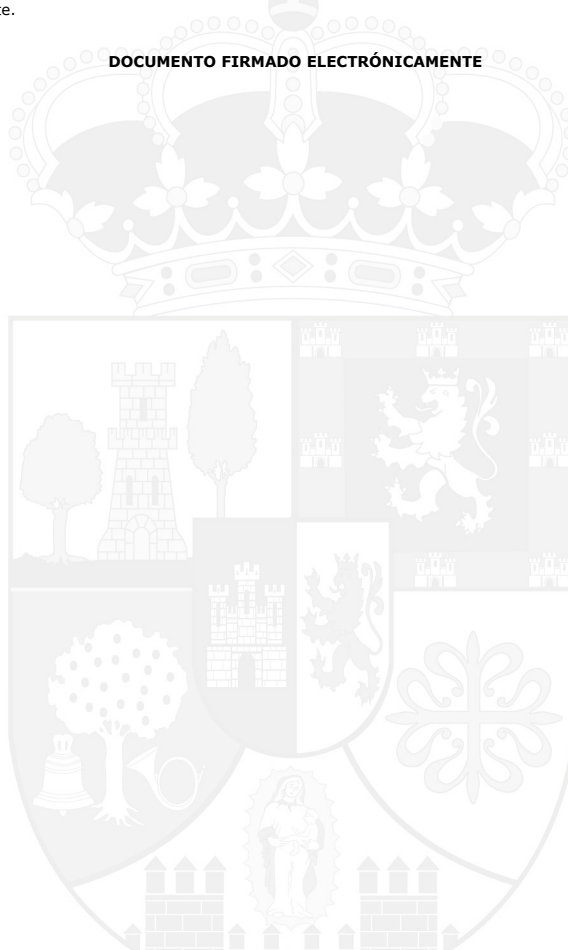
El ámbito territorial de la prestación será la recogida de residuos en los Municipios: ALBALA, ARROYOMOLINOS, ZARZA DE MONTÁNCHÉZ, BENQUERENCIA, BOTIJA, CASA DE DON ANTONIO, MONTÁNCHÉZ, PLASENZUELA, SANTA ANA, SALVATIERRA DE SANTIAGO, TORRE DE SANTA MARIA, TORREQUEMADA, TORREMOCHA, VALDEMORALES.

A estos efectos se autoriza expresamente, a que el coste mensual del servicio de recogida, sea facturado por parte de la Empresa Concesionaria, individualmente al Ayuntamiento, en función del cálculo de repercusión que por habitantes le corresponda en el reparto mancomunado. El Ayuntamiento satisfará dicho importe en los plazos señalados por la Legislación vigente en materia de lucha contra la morosidad y cumplimiento del periodo medio de pago en las Administraciones Públicas.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en sede electrónica.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

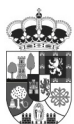


Plaza España, 1, Zarza de Montánchez. 10189 Cáceres

Tfno. 927312539. Fax: 927312762 E-Mail: info@zarzademontanchez.es



Cód. Verificación: 40YF8F85XVWJHPC2X3JN6S
Verificación: <https://zarzademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 2 de 2



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

ANUNCIO. Delegación de funciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (EDL1986/12278) -ROF-, se hace público el contenido se hace público el contenido de la resolución de alcaldía, del siguiente tenor literal:

«PRIMERO.- Delegar de forma temporal el ejercicio de la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, con el alcance y efectos definidos en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, y salvo las excepciones determinadas expresamente por la normativa vigente, por el periodo de tiempo por el que se extienda el motivo médico familiar que me va a imposibilitar normal desarrollo de las funciones inherentes al cargo.

SEGUNDO.- Determinar que la persona que le corresponde asumir estas funciones delegadas, en su condición de primer teniente de alcalde, es D.Juan Carlos Jiménez Iglesias.

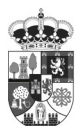
TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona designada para asumir temporalmente las funciones delegadas, y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia (o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (EDL1986/12278) -ROF-.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al pleno de la corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos oportunos».

Azabal (E.L.M.), 28 de octubre de 2025

Isidro Alonso Herrero

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral de Zona de Coria

EDICTO. Rectificación locales y lugares actos electorales.

DOÑA VICTORIA EUGENIA MONTES SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CORIA.

HAGO SABER: Que por acuerdo adoptado el día 18/11/2025, por la Junta Electoral de Zona de Coria, se procede a rectificar la relación de los locales y lugares públicos que se reservan para la celebración gratuita de actos de campaña electoral, haciendo constar que donde dice:

RIOLOBOS: Salón Cultural sito en c/ Moral num. 1, 1.º y Salón de Plenos sito en c/ Alhóndiga núm. 30. del 15 al 19 de diciembre en horario de plena disponibilidad.

Debe decir:

RIOLOBOS: Salón Cultural sito en c/ Del Moral, 1. del 15 al 19 de diciembre en horario de plena disponibilidad.

Donde dice:

VILLA DEL CAMPO Nave Municipal, sita en la c/ Laguna de Abajo n.º 3 y Plaza de España. Total disponibilidad de días en horario de 20:00 a 23:00 horas.

Debe decir:

VILLA DEL CAMPO Nave Municipal, sita en la c/ Laguna de Abajo n.º 3 y Plaza de España. Total disponibilidad de días en horario de 17:00 a 23:00 horas.

Y donde dice:

VILLANUEVA DE LA SIERRA: Casa de Cultura, en c/ Cañada s/n, Centro Social Plazuela del Postigo, Plaza de España y Pabellón Fiesta del árbol. Los locales y lugares pueden ser utilizados en cualquier día y hora de las fechas de la campaña electoral.



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Debe decir:

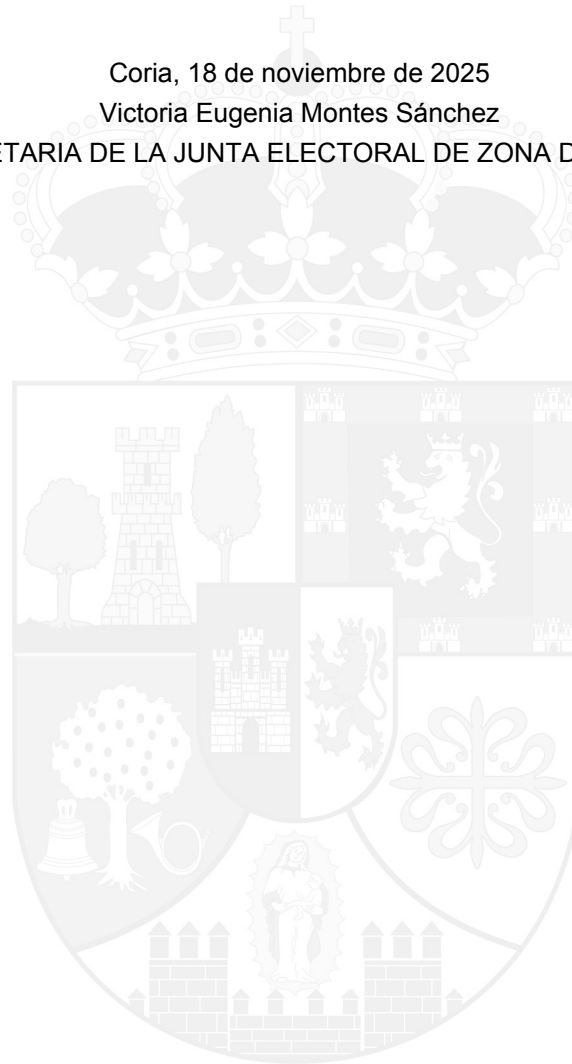
VILLANUEVA DE LA SIERRA: Casa de Cultura, en c/ Cañada s/n, Centro Social Plazuela del Posito, Plaza de España y Pabellón Fiesta del árbol. Los locales y lugares pueden ser utilizados en cualquier día y hora de las fechas de la campaña electoral.

Y para que surta los efectos oportunos se libra la presente a fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a la mayor brevedad posible, expido y firmo el presente en Coria a dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

Coria, 18 de noviembre de 2025

Victoria Eugenia Montes Sánchez

SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CORIA



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral Provincial de Cáceres

EDICTO. Publicación candidaturas elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2025.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÁCERES
Publicación de candidaturas. Fase presentación
Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2025

De conformidad con lo establecido en el art. 27.1 de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, a efectos de celebración de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, para general conocimiento, una vez finalizados los plazos correspondientes, se hace pública la relación de candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral Provincial, por orden de presentación:

Se adjunta en ANEXO.

Cáceres , 18 de noviembre de 2025

María Jesús Suárez Quevedo

SECRETARIA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÁCERES



Miércoles, 19 de noviembre de 2025



**JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL**

CÁCERES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CACERES

Publicación de candidaturas. Fase presentación

Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2025

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 27.1 de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, a efectos de celebración de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, para general conocimiento, una vez finalizados los plazos correspondientes, se hace pública la relación de candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral Provincial, por orden de presentación:

Circunscripción electoral: Cáceres

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÁCERES

Publicación de candidaturas: Fase presentación

Elecciones a la Asamblea de Extremadura 2025

Circunscripción electoral: Cáceres

1



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Candidatura núm.: 1. Una Extremadura Digna-Soberanía y Trabajo (UED-SyT)

1. Don Óscar Pérez Nevado (UED-SYT)
2. Don Luis Carlos Ferreiro Fernández (UED-SYT)
3. Doña María Teresa Cuesta Jiménez (UED-SYT)
4. Don Juan Manuel Castaño Portillo (UED-SYT)
5. Doña Esther Galán Tadeo (UED-SYT)
6. Doña Verónica Cisnero Criado (UED-SYT)
7. Don José David Martín Aparicio (UED-SYT)
8. Doña María Francisca Criado Olalla (UED-SYT)
9. Don Antonio Sánchez Herrea (UED-SYT)
10. Doña María Josefa Cuesta Jiménez (UED-SYT)
11. Don David García García (UED-SYT)
12. Doña María Isabel Tadeo Palomo (UED-SYT)
13. Don Óscar Francisco Chamorro Muñoz (UED-SYT)
14. Doña Nerea Valenzuela Báez (UED-SYT)
15. Don Fernando Galán Gómez (UED-SYT)
16. Doña María Olga Vadillo Rontomé (UED-SYT)
17. Don Andrés García Cordobés (UED-SYT)
18. Doña Purificación Nevado Hernaez (UED-SYT)
19. Don Eduardo Garrido Caballero (UED-SYT)
20. Doña Pilar Sanchís Díaz (UED-SYT)
21. Don Francisco de Borja Martínez Cancho (UED-SYT)
22. Doña Anabel Garrido Caballero (UED-SYT)
23. Don Blas Raimundo González (UED-SYT)
24. Doña Isabel Portillo Santano (UED-SYT)
25. Don Marcos Pereira Jiménez (UED-SYT)
26. Doña Ana Pérez Montero (UED-SYT)
27. Don Santiago Sánchez Guerra (UED-SYT)
28. Doña María Milagros Vicente Ávila (UED-SYT)
29. Don Enrique Pérez Romero (Independiente)

Suplentes

1. Don Alejandro Rufo Bautista (UED-SYT)
2. Doña Guadalupe Vicente Ávila (UED-SYT)
3. Doña Isidora Albarrán Carrasco (UED-SYT)

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. Don Óscar Arturo Fernández Calle
2. Doña Inés Checa Mallebrera
3. Don Álvaro Luis Sánchez Ocaña Vara

2



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

4. Doña Beatriz Muñoz Rodríguez
5. Don Alfredo Ángel Galavís Melara
6. Doña Laura Galán Rodríguez
7. Don Eduardo María Gutiérrez Murillo
8. Doña Basilisa Purificación Martín Díaz
9. Don Jorge Martín Trancón
10. Doña María Luz Gómez González
11. Don Martín Franco Ruiz
12. Doña Natalia Solano Rosado
13. Don Daniel García Fernández
14. Doña Olivia Expósito Rubio
15. Don Francisco Flores Mancebo
16. Doña Inmaculada Córdoba Sánchez
17. Don Santiago Muñoz Martín
18. Doña Pilar Real Martín
19. Don David Vaquero Paule
20. Doña María Esther Fraile Talavante
21. Don Fernando Bravo Zuil
22. Doña Raquel Carmen Gutiérrez Mora
23. Don Enrique Polo Hernández
24. Doña Raquel Mirat Galet
25. Don Tomás Fernández Rincón
26. Doña Isabel Pilar Vivas Arceredillo
27. Don Salvador Crespo Panadero
28. Doña Raquel Quintanilla Blanco
29. Don Luis Fernando Díaz Jiménez

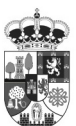
Suplentes

1. Doña Carmen Rodríguez Mendo
2. Don José Miguel Sillero Blanco
3. Doña Isabel Barriga Martín

Candidatura núm.: 3. UNIDAS POR EXTREMADURA PODEMOS IZQUIERDA UNIDA ALIANZA VERDE (PODEMOS-IU-AV)

1. Don José Antonio González Frutos
2. Doña Alba Soto Hortet
3. Don Juan Alessandro Schirinzi Parees
4. Doña María del Carmen Ibáñez Torres
5. Don Gonzalo Torre Ruiz
6. Doña María Ángeles Ramos Rodríguez
7. Don Raúl Martín Fernández

3



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

8. Doña María Belén Rodríguez González
9. Don Juan Romero Morales
10. Doña María José González Collado
11. Don Antonio Moreno Pérez
12. Doña Cruz Carmen Merino Vila
13. Don Arnaldo Ramos Serradilla
14. Doña María Luisa Rebolledo Acedo
15. Don Pedro Salgado Sereno
16. Doña Miria María Teixeira Palacios
17. Don Luis Jesús García Marín
18. Doña Violeta Martín Bautista
19. Don Pablo Moreno De Castro
20. Doña Isabel Vanessa Martí Llopis
21. Don José Luis Bravo Sánchez
22. Doña Alba Martín Navarro (Independiente)
23. Don Abraham Carrillo Santos
24. Doña María José Castro Silva
25. Don Alejandro Sánchez Montero
26. Doña Eneida Martín Borrego (Independiente)
27. Don Prisciliano Castro López
28. Doña Sonia Chanclón Rodríguez
29. Don Felipe Cerro Audije

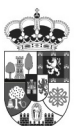
Suplentes

1. Doña María Teresa Rejas Rodríguez
2. Don Martín Dámaso Alfonso Polo
3. Doña Milagros Martínez Morán

Candidatura núm.: 4. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don Álvaro Sánchez Cotrina
2. Doña Lara Garlito Batalla
3. Don Eduardo Béjar Martín
4. Doña María Curiel Muñoz
5. Don Alfonso Beltrán Muñoz
6. Doña Raquel Medina Nuevo
7. Don Juan Ramón Ferreira Alonso
8. Doña Blanca Martín Delgado
9. Don Antonio Díaz Alías
10. Doña Nayara María Basilio Gómez
11. Don Andrés Tovar Núñez

4



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

12. Doña Irene Pozas García
13. Don Luis Amado Galán Hernández
14. Doña Emma Martínez Pérez de Nanclares
15. Don Julio César Herrero Campo
16. Doña Marta Martín Fabián
17. Don Ángel María Martín García
18. Doña María del Pilar Pérez Garrido
19. Don Félix Corrales Álvarez
20. Doña María Sandra Acedo Rosado
21. Don Deniss Talavera Fuentes
22. Doña Elisabet Cañada Ruiz
23. Don Isaías Iglesias Sánchez
24. Doña María Victoria Reyes García
25. Don Josafat Clemente Pérez
26. Doña María Ángeles Díaz Benito
27. Don Francisco Javier Flores Cadenas
28. Doña María Fe Gutiérrez Iglesias
29. Don Sergio Domínguez Maestre

Suplentes

1. Doña María Rosario Tomé Muñoz
2. Don Miguel Ángel Velaz Domínguez
3. Doña Celia Caletrio Gordo

Candidatura núm.: 5. JUNTOS POR EXTREMADURA-LEVANTA EXTREMADURA (JUNTOS-LEVANTA)

1. Don Raúl González Holgado (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
2. Doña Kenya Ceciliano Roncero (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
3. Don Estanislao Martín Martín (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
4. Doña María Borrero Solano (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
5. Don Francisco Martín Alcántara Grados (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
6. Doña María Azucena Fagundo Cordero (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
7. Don Leopoldo Barrantes Barrantes (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)

5



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

8. Doña Virginia Garrido Carpintero (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
9. Don José Luis Fernández Cordero (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
10. Doña Silvia Amezua Briongos (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
11. Don José Báez Fernández (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
12. Doña Edita Bajo Viña (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
13. Don José Javier Romero Ruiz (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
14. Doña María Guadalupe Rodríguez Brasero (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
15. Don Aniceto González Sánchez (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
16. Doña Aurora Díaz Fernández (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
17. Don Marcelino Moreno Simón (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
18. Doña Ana Belén Portillo Gómez (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
19. Don Rubén Juárez Romero (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
20. Doña Carmen Holgado Pajares (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
21. Don Fernando Sánchez Castilla (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
22. Doña María Monserrat Garrido Vaquero (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
23. Don José Cristian Tostado Rodríguez (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
24. Doña Mercedes Fuentes Martín (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
25. Don Iñaki Campo Barrado (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
26. Doña Jessica Ramallo Morcillo (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
27. Don Antonio Portillo Gómez (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
28. Doña Marta Esmeralda Berjano Rosiña (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)

6



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

29. Don Agustín Búrdalo Ruiz (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)

Suplentes

1. Doña Gema Cabello Cendrero (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
2. Don Ignacio Márquez Durán (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)
3. Doña María del Carmen Martín Hurtado (JUNTOS X EXTREMADURA LEVANTA)

Candidatura núm.: 6. EXTREMADURA UNIDA (EXTREMADURA UNIDA)

1. Don Pedro Cañada Castillo
2. Doña María Guadalupe Victoria Díaz Martín
3. Don José Andrés Jiménez Sánchez
4. Doña Máxima Gutierrez Cuadrado
5. Don Luis Francisco Breña Lindo
6. Doña María de los Ángeles Jorge Marcos
7. Don Francisco José Gutiérrez Delgado
8. Doña Noemí Romero Barroso
9. Don Francisco Jiménez García
10. Doña María Ordóñez Cordero
11. Don Manuel Díaz Lindo
12. Doña Juana Chaparro Hernández
13. Don Julián García González
14. Doña Aurora de los Reyes Pardo Luz
15. Don Blas Rosa Díaz
16. Doña María Gloria Fernández Mayordomo
17. Don Sixto Díaz Carrasco
18. Doña María del Carmen Rincón Muriel
19. Don Santiago Cañada Valverde
20. Doña Diana María Martín Reyes
21. Don Luis Caballero Melchor
22. Doña Rocío García García
23. Don Francisco Miguel López Bermejo
24. Doña María del Carmen Donaire Collado
25. Don Bienvenido Gutierrez Rodríguez
26. Doña María Aránzazu Rincón Muriel
27. Don Juan Carlos Lindo Bocache
28. Doña María Victoria Rodríguez Solís

7



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

29. Don Jorge Durán Domínguez

Suplentes

1. Doña Juana Vaca Patrón
2. Don Alejandro Calderón Gómez
3. Doña Natividad Melchor Rodríguez

Candidatura núm.: 7. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

1. Don Miguel Ángel Julián Martín
2. Doña Concepción García Ávila
3. Doña Patricia Meana Díaz
4. Don José Néstor Mariscal Encinas
5. Don Antonio Solís Trenado
6. Don Ignacio Lobato Reyes
7. Don Juan Manuel Álvarez Moreno
8. Don Juan Máximo Villar
9. Doña Laura Fuentes Hornero
10. Doña María Férmina Peraleda Encinas
11. Don Raúl Ripoll Alonso
12. Don Antonio Morales Muñoz
13. Don Pedro Redondo Sarmiento
14. Doña Johana Pascual García
15. Doña Ana José González Rodríguez
16. Don Jorge Martín Redondo
17. Don Francisco Javier Castillo Bermejo
18. Don Raúl Julián Caballero
19. Doña Ana Isabel García Julián
20. Doña María Soledad Aparicio Rodríguez
21. Don Juan Carlos Díaz Román
22. Don Juan José Iglesias León
23. Don Juan José Castillo Bermejo
24. Doña Laura Julián Caballero
25. Doña Luisa María Galeano Macías
26. Don Jesús Cobos Vega
27. Don David Osma López
28. Don Eduardo Sanz García
29. Doña María Ángeles Caballero Moreno

Suplentes

1. Doña María Altaengracia Julián Martín

8



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

2. Don Miguel Manzano Vizcaíno
3. Don Enrique Montero Hernández

**Candidatura núm.: 8. NUEVO EXTREMEÑISMO - ADELANTE
EXTREMADURA (NEX)**

1. Doña Mónica López Del Consuelo
2. Don Alain Presentación Muñoz
3. Doña Verónica Díaz Piñas
4. Don Miguel Franco Alvarado
5. Doña Judith Rico Martín
6. Don Pablo Galán Pacheco
7. Doña Ángela María Muñoz García
8. Don Fernando Alcalá Suárez
9. Doña Raquel Jiménez González
10. Don Pablo Barroso Ramírez
11. Doña Verónica Gálvez Roso
12. Don Ismael Gómez Pacheco
13. Doña Tania Bayán Guerrero
14. Don Gonzalo De Mosteyrín Sampalo
15. Doña Laura Corrales Pérez
16. Don Daniel Domínguez Galán
17. Doña Carlota Corrales Sánchez
18. Don Álvaro Hernández Villar
19. Doña Isabel Soto Sánchez
20. Don Jesús Montero Melchor
21. Doña Sandra Paniagua Alonso
22. Don Nicolás Rodríguez Fernández
23. Doña Alejandra García Periañez
24. Don Iván Marín Dos Santos
25. Doña Irene Vaz Juan
26. Don Francisco Javier Paniagua Alonso
27. Doña María del Pilar Gómez Barquero
28. Don Javier Franco Alvarado
29. Doña Sara Castro Rozas

Suplentes

1. Don Víctor Montero Méndez
2. Doña Lucía Miguel Granado
3. Don Víctor Alfredo Hernández Guerrero

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

**Candidatura núm.: 9. POR UN MUNDO MAS JUSTO
(MUNDO+JUSTO)**

1. Don Óscar Apeles Mussons Blázquez
2. Doña María Pilar Risco Venegas
3. Don Jairo Humberto Mejía Vaca
4. Doña María Manzano Serrano
5. Don Andrés Gordillo Antúnez
6. Doña Laura Puebla Tobaja
7. Don Jesús Sánchez Martín
8. Doña Felicidad Nkara Nguema Rumbeng
9. Doña Eulalia Pérez Martínez
10. Don Alexis Montero Omenat
11. Don Domingo San Román Gámez
12. Doña Beatriz Castellanos González
13. Don Awad Talodi Azrag
14. Doña Marta Madruga Tobaja
15. Don Álvaro Collazos Matute
16. Doña Ángela María Rosario Bayón
17. Don Carlos Puebla Tobaja
18. Don Francisco Javier González Morillo-Velarde
19. Doña Idelia Lava Calderón
20. Don Mario Cano Paredes
21. Doña Olga María Martín Bejarano
22. Don José Melchor Cabanillas
23. Doña Esther Madruga Tobaja
24. Doña María Salud Heras Rodríguez
25. Don Juan Diego Reverendo Ortiz
26. Don Francisco Jesús Ferrera Rangel
27. Doña Inmaculada Pulido Vizcano
28. Doña Paloma Pallero Soto
29. Don José Antonio Canelada Sánchez

Suplentes

1. Doña María Helena Valdés Márquez
2. Don Alberto Hernández Rodríguez
3. Doña María del Rosario Calle Hernández

**Candidatura núm.: 10. PARTIDO ANIMALISTA CON EL MEDIO
AMBIENTE (PACMA)**

1. Doña Adelaida Arabaolaza García
2. Don Iván Hernández Montero

10



Miércoles, 19 de noviembre de 2025

3. Doña Sara González Sánchez
4. Don Juan Pedro Matías López
5. Doña Adela Moreno Sandoval
6. Don Fernando Triviño Gómez de las Cortinas
7. Doña Angélica Mateo Amores
8. Don Juan Carlos Domínguez Rodríguez
9. Doña Pilar García Ortego
10. Don Carlos Pascual Pedreño
11. Doña Beatriz Hernández Jiménez
12. Don José Alberto Escudero Bertol
13. Doña María Guadalupe Estévez Gómez
14. Don Antonio Jesús Jiménez Leo
15. Doña María Ester Bertol Sánchez
16. Don Adolfo Romero Camacho
17. Doña Rosa María Retortillo Domínguez
18. Don Arturo Delgado Plata
19. Doña Lorena Retortillo Domínguez
20. Don Pedro Antonio Claros Miguel
21. Doña María Elma Manzano Núñez
22. Don Juan Manuel Pinto Amaya Señorón
23. Doña Lucía Beltrán Sanjuan
24. Don Antonio Trejo Mira
25. Doña Silvia Tostado Alonso
26. Don Carlos Pena Rubio
27. Doña Sara Sánchez Ramajo
28. Don José Fernando Rubio Martínez
29. Doña María Isabel Regadera Blanco

Suplentes

1. Don Germán Rafael Narros Lluch
2. Doña María Luisa Muriel Romero
3. Don Fernando García Rodríguez
4. Doña Aroa Neira Pablo
5. Don Ángel Luis Rodríguez Hornero
6. Doña Regina María Narros Lluch
7. Don Carlos Martín Esteban
8. Doña Miriam Majadas Gómez

Candidatura núm.: 11. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña María Guardiola Martín
2. Don Kini Carrasco Ávila

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

3. Doña María Elena Manzano Silva
4. Don Laureano León Rodríguez
5. Doña María Mercedes Morán Álvarez
6. Don Juan Luis Rodríguez Campos
7. Doña María Victoria Bazaga Gazapo
8. Don José Ángel Sánchez Juliá
9. Doña Nélica Martín Hernández
10. Don Domingo Jesús Expósito Rubio
11. Doña Sandra Victoria Valencia Ramos
12. Don José Pedro Catalán Durán
13. Doña Isabel María Blanco González
14. Don José Manuel García Ballesteros
15. Doña Olivia Recio Labrador
16. Don Francisco José Ramírez González
17. Doña Susana Rodríguez Sánchez
18. Don Manuel Martín Castizo
19. Doña Isabel Sánchez Torremocha
20. Don José María Saponi Cortés
21. Doña María del Carmen Sancho Pulido
22. Don Gonzalo Blanco Gallego
23. Doña Olga Bravo Encabo
24. Don Pelayo Santos Martín
25. Doña Olga Moreno Donaire
26. Don José Ramón Hidalgo Vicho
27. Doña María Soledad Borreguero Cerezo
28. Don Juan José Núñez Estévez
29. Doña María Ortega Martín

Suplentes

1. Don Luis Segundo Fernández Palomino
2. Doña Soledad María Barrantes Conejero
3. Don José Luis Clemente Muñoz

Lo que se publica para general conocimiento en Cáceres a dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA

Fdº: María Jesús Suárez Quevedo

12

